

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

859.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n° 189, de 09 de Agosto), se dicta la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MIGUEL MUÑOZ COPADO, Y

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 27/09/01, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n° 28.425.964-B con domicilio en la calle Diaz Otero n° 4-3° A de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de incoación sobre dicho expediente otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el reseñado presentó escrito de alegaciones que en síntesis dice: " Que no es fumador y se lo llevó para una fiesta en Sevilla, no soy consumidor y esta arrepentido."

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad para su informe esta lo emite y en síntesis dice: " Que el funcionario denunciante se afirma y ratifica en la denuncia formulada en su día.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el expedientado mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25 de la Ley O.1/92, constituye infracciones graves a la seguridad ciudadana " la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.

CONSIDERANDO: Que esta depende Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciado constituyen una clara infracción grave del art. 25.1 de la Ley 1/92 citada y sancionada según el art. 29.1 d) con multa de hasta un millón de pesetas.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 20.000 PESETAS (120,02 EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hisoano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas. - BANCO: 0049; SUCURSAL 6253, D.C. 96, NUM. DE CUENTA 2710006569, entregando, en éste Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

860.- Número acta, AISH-31/02, F. acta, 18-3-02, Nombre sujeto responsable, Sancalle, S.L., DNI/ NIE, B-52004470, Domicilio, Carretera Yasine, 1 (Melilla), Importe, 2.600€, Materia, Seg. e Higiene.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modifi-